



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000223 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAY 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000215-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de mayo del 2025; MEMORANDO Nº 1767-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 28 de mayo del 2025; MEMORANDO Nº 1798-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de mayo del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley Nº 274444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000215-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de mayo del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE: APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR de emergencia denominada: "REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA CANAL DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SS.HH. DE USUARIOS EN EL (LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI Nº 2687497, con un valor referencial de S/. 309,247.47 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SISTE CON 47/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2025, incluye el 10.00 % de Utilidad, 10.00 % Gastos Generales, y el 18.00 % de IGV, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES, por las razones expuestas en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

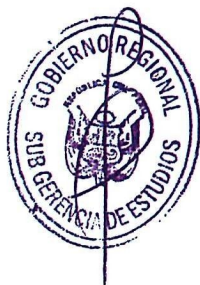
Nº 000223 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

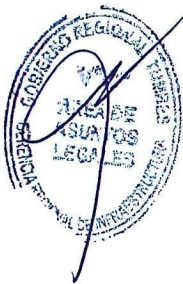
30 MAY 2025



Que, con **MEMORANDO N° 1767-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 28 de mayo del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, informa a la Oficina de Administración del Requerimiento de la IOARR de emergencia denominada: **"REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA CANAL DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SS.HH. DE USUARIOS EN EL (LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con CUI N° 2687497, la misma que fue aprobada mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000215-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 28 de mayo del 2025, para ello se alcanza los Términos de Referencia para tenerse en cuenta en la etapa de contratación directa en el marco de la emergencia, según lo establece el Art 100 CONDICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE LA LEY 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, para la contratación directa de la inversión de optimalización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición, por lo que se alcanza el requerimiento para dicha contratación.



Que, con **MEMORANDO N° 1798-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 30 de mayo del 2025, el Gerente Regional de infraestructura, comunica disposición al Responsable del Área de Asuntos Legales, ya que a través del proveído inserto en el reverso del referido informe de fecha 29 de mayo del 2025, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares lo devuelve a fin de poder subsanar dicha observación.



Que, de la revisión y análisis al expediente administrativo y de acuerdo al **MEMORANDO N° 1767-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y el **MEMORANDO N° 1798-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 30 de mayo del 2025 es que se procede a realizar la Rectificación de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000215-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 28 de mayo del 2025, según lo antes expuesto.



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

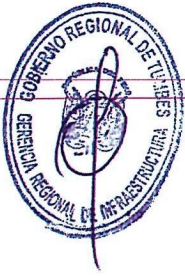
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000223 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

30 MAY 2025



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000215-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de mayo del 2025, correspondiente a la APROBACIÓN, del EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR denominada: "REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA CANAL DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SS.HH. DE USUARIOS EN EL (LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES",, al advertirse un error material y/o aritmético de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:**

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

Que, con OFICIO N° 516-2025-GRT-DRET-DGP-D., de fecha 01 de abril del 2025, dirigido al Gobernador Regional de Tumbes, con atención al Gerente Regional de Infraestructura, el Director Regional de Educación Tumbes, hace de conocimiento y disponer la intervención inmediata con acciones de rehabilitación tal como se indica en el OFICIO N° 005-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE, el cual detalla el tipo de intervención de cada local educativo, afectado por las precipitaciones pluviales y fluviales de la Región Tumbes. En ese sentido se solicita que, en el marco de sus competencias, gestione y supervise las acciones de rehabilitación, a fin de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo del año escolar.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Será por Adjudicación Directa Pública, bajo la modalidad de Contrata.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Será bajo la modalidad suma alzada

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

Que, con OFICIO N° 516-2025-GRT-DRET-DGP-D., de fecha 01 de abril del 2025, dirigido al Gobernador Regional de Tumbes, con atención al Gerente Regional de Infraestructura, el Director Regional de Educación Tumbes, hace de conocimiento y disponer la intervención inmediata con acciones de rehabilitación tal como se indica en el OFICIO N° 005-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE, el cual detalla el tipo de intervención de cada local educativo, afectado por las precipitaciones pluviales y fluviales



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000223 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

30 MAY 2025

de la Región Tumbes. En ese sentido se solicita que, en el marco de sus competencias, gestione y supervise las acciones de rehabilitación, a fin de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo del año escolar.


MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Será por Contratación Directa.


SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Será bajo la modalidad: Precios Unitarios.


SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR de emergencia denominada: "REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA CANAL DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SS.HH. DE USUARIOS EN EL (LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2687497, con un valor referencial de S/. 309,247.47 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SISTE CON 47/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2025, incluye el 10.00 % de Utilidad, 10.00 % Gastos Generales, y el 18.00 % de IGV, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de ejecución de CONTRATACION DIRECTA, modalidad a precios unitarios, por las razones expuestas en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.



ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Jairo César Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)